



I EDICIÓN DEL CONCURSO CPI SIMULACIÓN JUDICIAL ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

CASO: ICC-06/11-08/11

Fiscal de la Corte Penal Internacional

c.

Antonio Espitia

Prof. Héctor Olásolo Alonso

Presidente Instituto Iberoamericano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH).

Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de la Haya para las Ciencias Aplicadas (Holanda) y de la Universidad del Rosario (Colombia).





**Cour
Pénale
Internationale**



**International
Criminal
Court**

Original: español

Nº: ICC-06/11-08/11

Fecha: 21 de febrero de 2013

SALA DE PRIMERA INSTANCIA X

Integrada por:

Magistrada presidente
Magistrada
Magistrada

SITUACIÓN EN EL ESTADO DE ANTAÑO

En el caso del Fiscal c. Antonio Espitia

Decisión Relativa a la Eliminación de la Cuestión D del Caso



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaría-Geral
Ibero-Americana





El pasado 18 de febrero de 2013 se trajo a la atención de los organizadores de la I Edición del Concurso CPI un problema significativo relativo a la formulación y a la descripción de los hechos correspondientes a Cuestión D del Caso, recogida de la siguiente manera en párrafo 59 del mismo:

“d. Análisis del tratamiento que en el presente caso ameritarían el concurso entre:

- i. Los delitos de esclavitud sexual y embarazo forzado en relación con Rosa Inés Suárez; y
- ii. Los crímenes de guerra de esclavitud sexual y embarazo forzado en relación con Rosa Inés Suárez.”

Analizado el problema, los organizadores del Concurso CPI llegaron a la conclusión de que la resolución del problema observado exigiría aclaraciones adicionales significativas.

Los organizadores del Concurso CPI también observaron que:

- (i) El plazo para la presentación de respuestas aclaratorias expiró el pasado 5 de diciembre de 2012;
- (ii) El documento respondiendo a las preguntas aclaratorias presentadas en dicho plazo se envió a los respectivos organizadores nacionales el pasado 20 de diciembre de 2012, y





- (iii) La redacción de los memoriales por los equipos participantes se encuentra en este momento notablemente avanzada debido a que el plazo para su envío a los organizadores nacionales expira a las 18h00 del día 31 de marzo de 2013.

Ante estas circunstancias excepcionales, los organizadores de la presente edición del Concurso CPI consideran que la solución menos perjudicial para los equipos participantes en el mismo es la eliminación de la mencionada cuestión D del párrafo 59 del Caso, en el que se recoge la agenda de cuestiones a abordar en el Escrito de Conclusiones y en la Audiencia de Conclusiones.

Esto significa que dicha cuestión NO deberá ser abordada ni en los memoriales ni en las audiencias orales de la presente edición del Concurso CPI.

En consecuencia, el párrafo 59 del Caso queda redactado de la siguiente manera:

“59-A la luz de lo anterior, la Sala de Primera Instancia X:

DECIDE

*Que en los Escritos de Conclusiones, cuyo plazo de presentación expirará el 31 de marzo de 2013, se abordarán **exclusivamente** las siguientes cuestiones:*

- a. Alegaciones relativas a si procede decretar la admisión o inadmisión de la prueba pericial del Prof. Luis Manuel Gómez Aranjó;*
- b. Alegaciones sobre la concurrencia o no en el presente caso de los elementos contextuales de:*
 - i. Los delitos de lesa humanidad imputados al Sr. Antonio Espitia desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010.*





ii. *Los crímenes de guerra imputados al Sr. Antonio Espitia desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010;*

c. *Alegaciones sobre la concurrencia o no en el presente caso de los elementos específicos de los siguientes delitos:*

i. *Delitos de Lesa Humanidad de:*

1. *Asesinato y desaparición forzada en relación con Jesús San Lucas;*
2. *Esclavitud sexual y embarazo forzado en relación con Rosa Inés Suárez;*
3. *Otros tratos inhumanos contra niños y niñas menores de 15 años reclutados por la Banda de los Grajos, incluido Carlos Javier Aguado.*

ii. *Crimen de Guerra de:*

1. *Alistamiento, reclutamiento y utilización en hostilidades de niños menores de 15 años, incluido Carlos Javier Aguado;*

Que los argumentos sobre las cuestiones objeto de los Escritos de Conclusiones, serán expuestos en la Audiencia de Conclusiones que se celebrará el 15 de abril de 2013”.

